

Precios de suscripción

Pesetas

LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.^o del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Marzo.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

639

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.^o de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Centaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Febrero último de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos:

Agoncillo
Ajamil
Albelda
Alberite
Aldeanueva de Ebro
Anguiano
Arenzana Arriba
Autol
Azofra
Badarán
Baños de río Tobía
Bergasa
Bezares
Bobadilla
Brieva
Canales
Carbonera
Castroviejo
Cellorigo
Cenicero
Cidamón
Cirueña
Cordovín
Daroca
Estollo
Fonzaleche
Galilea
Gimileo
Herramélluri
Hornillos
Hornos
Lagunilla
Lardero
Ledesma
Manjarrés

Mansilla
Matute
Navajún
Navarrete
Nestares
Nieve
Ocón
Ollauri
Pinillos
Pradillo
Rasillo (El)
Ribafrecha
Ribas
Rodezno
San Asensio
Santurde
Santa Coloma
La Santa
Santa María Cameros
Santo Domingo
Sojuela
Sotés
Torremontalvo
Tobia
Tricio
Uruñuela
Ventosa
Villamediana
Villar de Torre
Villarejo
Villaverde
Villavelaye
Viniegra de Abajo
Zarratón
Zorraquín

Pueblos:

Agoncillo
Ajamil
Albelda
Alberite
Arenzana Arriba
Azofra
Badarán
Baños de río Tobía
Bezares
Brieva
Canales
Castroviejo
Cellorigo
Cidamón
Cirueña
Cordovín
Daroca
Galilea
Herramélluri
Hornos
Lardero
Ledesma
Manjarrés

Mansilla
Matute
Navajún
Nestares
Nieve
Ollauri
Pinillos
Ribafrecha
Ribas
Rodezno
Santa Coloma
La Santa
Santa María
Santo Domingo
Sotés
Terremontalvo
Tobia
Tricio
Uruñuela
Ventosa
Villamediana
Villar de Torre
Viniegra de Abajo

Logroño 23 de Marzo de 1907.
—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

638

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 22 de Febrero último, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Enero próximo pasado, la Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto

si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa e instruya el oportunuo expediente para proceder á lo que haya lugar.

Logroño 23 de Marzo de 1907.
—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

IGEA

636

Don Fermín Beloso, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 5 de Abril próximo de once á doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo con venta libre de las especies de consumos no tarifadas de paja, patatas y leña, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta se verificará bajo mi presidencia en la sala Consistorial.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes á la misma hora, y se admitirán proposiciones á los licitadores que cubran las terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo en la primera.

Igea 24 de Marzo de 1907.—Fermín Beloso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

640

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de este partido; Por el presente hago saber: Que en expediente incoado por Doña Elvira Dávalos, en este Juzgado, sobre declaración de ausencia de su marido Don Severo Varela y administración de sus bienes, se ha dictado el siguiente

Auto:—En Santo Domingo de la Calzada, á once de Marzo de mil novecientos siete; el señor Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el expediente que antecede, instado por Doña Elvira Dávalos Manso, casada, mayor de edad y vecina de esta ciudad, sobre la ausencia de su marido y administración de los bienes, y resultando.—Considerando:

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal, dijeo señor Juez por ante mí el Escribano dijo: Que debía de declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Don Severo Varela Repes; publicase esta declaración llamando á la vez á dicho Don Severo y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por medio de dos edictos con intervalo de dos meses cada uno, fijándolos en los sitios de costumbre e insertándolos en los periódicos oficiales; y luego que transcurran seis meses desde la inserción de dichos edictos, dése

cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes. Nombrando mientras tanto representante del ausente á su mujer Doña Elvira, á la que se la trasfiere la administración de los bienes del matrimonio, y se la faculta para todos los actos en que sea necesaria dicha representación así en juicio como fuera de él, expidiéndose, si lo pidiere, testimonio de este acto para acreditar dicha representación, todo con el carácter interino, hasta tanto que pasados seis meses se acuerde sobre dicha administración. Así lo mandó y firma dicho señor Juzg. Doy fe.—Manuel Pérez y Crespo.—Ante mí, Juan Antonio de Lama.

Santo Domingo de la Calzada á doce de Marzo de mil novecientos siete.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

606

Don Ignacio Docavo y Alberti, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente hago saber: Que en el expediente de caducidad promovido en este Juzgado sobre adjudicación de bienes correspondientes á la fundación, memoria de misas de Juan Martínez de la Pareja, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes que corresponden á dicha fundación, radicantes en esta localidad, á saber:

En el sitio llamado calle Moabar, hoy Entreviñas, una tierra de nueve cuadras y tres cuartillos; linda Este, Ángel Martínez; Sur, Mariano Herrero; Norte, herederos de José María Barragán, y Oeste, Don Juan Domingo Santa Cruz; vale ochocientas cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día trece de Abril próximo á las trece en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no hay titulación en autos, lo que se suplirá á costa del comprador, y que para tomar parte en ella habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Arnedo á siete de Marzo de mil novecientos siete.—Ignacio Docavo.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

605

Don Ignacio Docavo y Alberti, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente hago saber: Que en el expediente de caducidad promovido en este Juzgado sobre adjudicación de bienes correspondientes á la fundación, memoria de misas de Antonio Martínez de la Losa, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes que

corresponden á dicha fundación radicantes en esta localidad, á saber:

Pesetas

1.º Una casa en la calle de San Roque, de quince metros de superficie; linda derecha entrando, herederos de Francisco Rubio; izquierda, Jorge Garrido; Espalda, Román Gil de Marc, y frente, calle; vale cuatrocientas pesetas. . . .

2.º Una tierra y olivar en Orenzana, de siete cuadras y media; linda Este, yasa; Oeste, Don Juan Domingo Santa Cruz; Norte, Joaquín Jiménez, y Sur, se ignora; vale ciento cuarenta pesetas. . . .

3.º Otra idem en Cuenca, de siete cuadras y cuarto; linda Este, Sur y Oeste, Francisco Fernández, y Norte, Julián Fernández; vale cuatrocientas veinticinco pesetas. . . .

Para que tenga lugar dicha subasta, se ha señalado el día trece de Abril próximo á las once y media en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no hay titulación en autos, la que se suplirá á costa del comprador, y que para tomar parte en ella, habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Arnedo á siete de Marzo de mil novecientos siete.—Ignacio Docavo.—Por su orden, Lorenzo Ciordia.

JUZGADOS MILITARES

622

Don Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Secundino Pérez Jiménez, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo al mencionado Ángel Adán Armendáriz, natural de Ledosa, provincia de Navarra, hijo de Marcelino y de Candelas, soltero, de veintidós años de edad, de oficio hojalatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro sesenta y cinco y tres milímetros, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Secundino Pérez Jiménez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á veintitres de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

le instruye por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ángel Adán Armendáriz, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á veintitres de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

Don Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Secundino Pérez Jiménez, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo al mencionado Ángel Adán Armendáriz, natural de Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño, hijo de Lorenzo y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del comercio antes de ingresar en el servicio, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en Zaragoza, Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Secundino Pérez Jiménez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á veintitres de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

Don Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Juan Julio Corral Bartolomé, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo al mencionado Juan Julio Corral Bartolomé, natural de Cazanrita, provincia de Logroño, hijo de Guzmán y de Braulio, soltero, de veintidós años de edad, de oficio albañil antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, Cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Julio Corral Bartolomé, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á veintitres de Marzo de mil novecientos siete.—Eusebio Arbex.

ANUNCIOS OFICIALES**COMPAÑÍA ARRENDATARIA**

de la «*Gaceta de Madrid*»

AGENCIA-DELEGACIÓN

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Recaudación

649

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y armonizando los preceptos de los artículos 28 y 36 de la propia Instrucción, queda abierto el periodo voluntario de recaudación por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al segundo trimestre del año actual, desde esta fecha al 25 de Mayo próximo venidero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las entidades, Corporaciones y personas á cuya nombre se hallan extendidos los recibos.

Logroño 1.º de Abril de 1907.
—El Agente-Delegado, Darío Valdés.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

439

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1907

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1907 y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETIN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos á dicha *Contribución Industrial* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a, los cuales se expresan á continuación:

Continuación (1)

Ausejo

Beltrán Martínez, Amalia	Café 20 céntimos	Mayor	32	»
Gil González, Severo	Id.	Peligros	32	»
Orfe, Felipe	Venta de carnes	Balsa	32	"
Gil Muro, Angel	Id.	Artesanos	32	"
Escalona, Francisea	Id.	Balsa	32	"
Espinosa Pellejero, Dionisio	Id.	Solano	32	»
Fernández Los Ríos, Cipriano	Id.	Artesanos	32	"
Tejada Espinosa, Agustín	Id.	Peligros	32	"
Zapata Pinilla, Victoriano	Id.	Nueva	32	»
Ibáñez Orive, Cipriano	Parador	Carretera	20	»
Romero Tejada, Severiano	Id.	Id.	20	"
Ciordia Salabó, Petra	Abacería	Mayor	20	"
Pérez Preciado, Lucila	Id.	Nueva	20	"
Díez Espinosa, Lucía	Id.	Pisza	20	»
Rodero Cabezón, Juana María	Id.	Carnicerías	20	"
Ruiz Díez, Ulpiano	Id.	Nueva	20	»
Sicilia Martínez, José	Id.	Mayor	20	»

González González, Belino	Tienda de tejidos	Conde de Autol	148
Salas Martínez, Claudio	Id.	Id.	148
Jiménez Torre, José María	Venta de carnes	Horcerías	93
Ezquierro Jiménez, Angel	Tabajero	Iglesia	40
Ezquierro Jiménez, José María	Id.	Conde de Autol	40
Martínez Ollcqui, Narciso	Café	Muela	40
Pérez Cuevas, Raimundo	Id.	Carasol	40
Cuevas Peñalva, Higinio	Abacería	Conde de Autol	25
García del Moral, Eugenio	Id.	Id.	25
Lasanta Igúzquiza, Manuel	Id.	Horno	25
Moreno Martín, Eloy	Id.	Muela	25
García del Moral, Eugenio	Café económico	Conde de Autol	20
Pinilla Alvarez, Pilar	Venta de aceite y vinagre	Id.	20
Fernández Igúzquiza, Salustiano	Idem de loza ordinaria	Horno	20
Fernández Igúzquiza, Toribio	Coché transporte	Extramuros	150
Cuevas Agredéño, Eusebio	Un carro	Conde de Autol	8
Ezquierro Cordón, Ruperto	Id.	Sastres	8
Bergasa Alvarez, Gregorio	Telar común	Puente y Cueva	7
Ezquierro Rueda, Severo	Fábrica de teja	Espartal	5
Electra Autolense Reinosa	Idem de electricidad	Villa Fernanda	60
La misma	Salto de agua	Id.	13
La misma	Molino harinero	Id.	50
La misma	Salto de agua	Id.	20
Calleja Puerta, Domingo	Molino harinero	Extramuros	2
El mismo	Salto de agua	Id.	20
			2

(1) Véase el BoLETIN núm. 61

Azefra

Glera Navarro, Severiano	Comestibles por meser	Mayor	16	"
Montoya Riela, Onofre	Herrería	Id.	14	"
Udave Osorio, Ladislao	Tejería	Id.	5	60
Matnte Oteo, Nicolás	Practicante	Sol	14	"
		TOTAL.....	49	60

Radarān

Bañares

Bañuelos Manzanos, Carlos	Tienda de vinos	Real Abajo	30	"
Badarán Bartolomé, Dámaso	Abacería	Plaza	20	"
Badarán Bartolomé, Francisco	Id.	Real Abajo	20	"
Garmica Bravo, Trifón	Tienda de vinos	Id.	30	"
Pérez San Juan, Pedro	Id.	Plaza	30	"

Baños de Rioja

Esteban Ruano, Pablo Rieja del Río, Saturnino	Taberna Molina una piedra seis meses y salto de agua	Mayor	30 ,
El mismo	Panadero con horno	Id, 59	23 ,
García Barrio, Julián	Id.	Id.	20 ,
		Cuevas, 72	20 ,
		TOTAL,.....	93 ,

Baños de río Tebia

Villanueva del Campo, Te- lesfora	Abacería	Mayor	20
Sáenz Alonso, Félix	Id.	Id	20
Alonso Martínez, Eulogio	Tablajero	Id.	16
Martínez Campo, Venancio	Id.	Id	16
López Pérez, Andrés	Aceite y vinagre	Ballestería	16
Velasco Ontora, Pablo	Comestibles	Mayor	32
Rioja, Julián	Molino una piedra	Despoblado	14 30
Garnica González, Victoriano	Farmacéutico	Oriente	50
Lobato Martínez, Ángel	Veterinario	Mayor	32
García Martínez, Juan	Herrero	Id.	14
Sebrón Somalo, Juan	Id.	Id	14
Briones Arroyo, Nicolás	Botero	Id	14
Fernández Rofán, Antonio	Zapatero	Centro	14
Miera Jiménez, Juan	Carpintero	Ballestería	14
Iturrios Frías, Víctor	Id.	Mediavilla	14
Ogalde Garnica, Joaquín	Horno	Ballestería	6
Loza Samaniego, Baldomero	Id.	Mayor	6
		TOTAL.....	311

Berceo

Casamayor, Pedro	Comestibles	Eras Nuevas	32
Nieto, Miguel	Id.	Cruceiro	32
Camprovin, Lorenzo	Teberna	Calzada	30
Matute, Andrés	Id.	Morales	30
Garrido, Vicente	Id.	Mayor	"
Serrano, Tomás	Tablajero	Cantones	16
Mendoza, Santiago	Molino harinero de piedras seis meses	Barrio Espeso	26
Vázquez, Benito	Idem id. una piedra seis meses	San Martín	13
Lahera, José	Horno de teja	Cereceda	5
Quintanilla, Paulino	Veterinario	Morales	60
Echevarría, José	Carpintero	Cereas	32
Ruiz, Prudencio	Id.	Cantones	14
Alesón, Venancio	Id.	Cercas	"
Ruiz, Víctor	Zapatero	Calzada	14
Ruiz, Tométo	Id.	Cantones	"
Lorena, Millán	Id.	Paz	14
Herce, Vicente	Id.	Mayor	"
Solar, Estanislao	Sastre	Rosario	14
Alesanco, Juan	Herrero	Cantones	"
Fernández, Pablo	Id.	Cercas	14

IMPRENTA PROVINCIAL